



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



Acuerdo de Concejo N°098-2025-MDS

Sarín, 24 de noviembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2025-MDS de fecha 24 de noviembre del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°0199-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0760-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 12 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1247-2025-MDS/JULCP de fecha 10 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; la Carta N°075-JEAG/2025 de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por el Ing. Civil José Enrique Anicama Gómez; el Informe N°1160-2025-MDS/JULCP de fecha 16 de octubre del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°834-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de setiembre del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°084-2025/MDS/SIDU-R/DEPyUF/LBVD de fecha 05 de setiembre del 2025, presentado por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF; el Informe N°0980-2025-MDS/JULCP de fecha 01 de setiembre del 2025, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°739-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de agosto del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°072-2025/MDS/SIDU-R/DEPyUF/LBVD de fecha 08 de agosto del 2025, emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF; el Acuerdo de Concejo N°123-2024-MDS de fecha 03 de diciembre del 2024; **SOBRE APROBACIÓN DE COMPRA DE TERRENO PARA PASE DE LA CARRETERA MUNMALCA – SHIN SHIL – TURUSHMALCA;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°098-2025-MDS

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N°123-2024-MDS de fecha 03 de diciembre del 2024, se aprobó la solicitud de apoyo contenida en el Expediente Administrativo N°3350-2024-MDS/UTDAC, presentada por las autoridades de las localidades de Munmalca, Shin Shil y Turushmalca, sobre compra de un pase para la carretera Munmalca – Shin Shil – Turushmalca, hasta por el monto de S/12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), encargándose a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, realizar la evaluación correspondiente del terreno a comprarse, así como emitir opinión mediante informe;

Que, mediante Informe N°072-2025/MDS/SIDU-R/DEPyUF/LBVD de fecha 08 de agosto del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF presenta el informe técnico sobre necesidad de compra de terreno como pase para la carretera Munmalca – Shin Shil – Turushmalca, concluyendo que según la perspectiva del desarrollo local, es necesario contar con un terreno para integrar las tres localidades, además concluye que dicho terreno pertenece a la señor Ramos Patricia Iris Noris, y recomendando la adquisición del terreno, según las características descritas en su informe;

Que, con Informe N°739-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de agosto del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el informe técnico emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF, solicitando autorización para realizar los trámites administrativos para la compra de terreno;

Que, con Informe N°0980-2025-MDS/JULCP de fecha 01 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial señala que no se encuentra entre sus funciones, realizar los trámites administrativos (requerimiento) para la compra de dicho terreno, por lo que devuelve el expediente;

Que, mediante Informe N°084-2025/MDS/SIDU-R/DEPyUF/LBVD de fecha 05 de setiembre del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF alcanza el INFORME TECNICO SOBRE NECESIDAD DE COMPRA DE TERRENO actualizado, adjuntando plano de ubicación – localización del terreno a comprarse;

Que, con Informe N°834-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de setiembre del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el requerimiento de compra de terreno que será destinado para pase de la carretera Munmalca – Shin Shil – Turushmalca, precisando que las características del terreno a adquirir se detallan en el informe emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF, recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes para concretar la compra del terreno;

Que, con Expediente Administrativo N°3417-2025-MDS/UTDAC de fecha 06 de octubre del 2025, la cual contiene el escrito denominado VALORIZACION DE TERRENO, presentado por la señora Iris Noris Ramos Patricio, se declara que la señora RAMOS PATRICIO IRIS NORIS, identificada con DNI N°46321827, es la única y legítima propietaria del terreno ubicado en el Predio Munmalca "LA LAGUNA" Sector Munmalca con Nro. de Partida 04023302, con un área de 480 m2, con un perímetro 248.00 ML, valorizado en S/14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles), adjuntando como sustento su copia de DNI, el registro del predio en SUNARP sobre donación de acciones y derechos, el testimonio de la escritura pública N°1125-2025 y la copia del recibo de pago del predio;





Acuerdo de Concejo N°098-2025-MDS

Que, con Informe N°1160-2025-MDS/JULCP de fecha 16 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial alcanza el Expediente Administrativo N°3417-2025-MDS/UTDAC de fecha 06 de octubre del 2025, la cual contiene el escrito denominado VALORIZACION DE TERRENO, presentado por la señora Iris Noris Ramos Patricio, señalando que dicho escrito solo es una propuesta, y recomienda se realice una valorización sobre el área que se requiere por un perito tasador, quien determinara el valor total del predio;

Que, con Carta N°075-JEAG/2025 de fecha 06 de noviembre del 2025, el Ingeniero Civil José Enrique Anicama Gómez alcanza el INFORME TECNICO VALORATIVO DEL INMUEBLE UBICADO EN UBIC RUR. PREDIO MUNMALCA LA LAGUNA SECTOR MUNMALCA COD. PREDIO 24473 U.C. 24473, DISTRITO SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON ORDEN DE SERVICIO N°0000457, el cual contiene la hoja resumen inmueble, la valuación comercial, la memoria descriptiva del bien, la valuación del predio a comprarse, concluyendo que de acuerdo al Mercado Inmobiliario de la zona donde se ubica el inmueble, entorno, dimensiones, vías de acceso, determinó el valor del terreno en S/14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N°1247-2025-MDS/JULCP de fecha 10 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial alcanza la Carta N°075-JEAG/2025 emitido por el Ingeniero Civil José Enrique Anicama Gómez, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0760-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 12 de noviembre del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para la compra del terreno en cuestión, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 03 PROMOVER EL DESARROLLO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 03.03 MECANISMOS DE ARTICULACIÓN DE DESARROLLO
- Categoría Presupuestal : 2 – ACCIONES CENTRALES
- Programa Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES
- Actividad/Obra : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA
- División Funcional : 006 GESTION
- Grupo Funcional : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.6.5 1.1 2 TERRENOS RURALES	14,000.00
TOTAL		14,000.00

Que, con Informe Legal N°0199-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2025, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo. Asimismo, recomienda que habiéndose determinado que existe presupuesto, se debe continuar con el procedimiento correspondiente para la realización del proceso de compra de terreno como pase para la carretera de Munmalca – Shin Shil – Turushmalca, por el monto de S/14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2025-MDS de fecha 24 de noviembre del 2025, se dio cuenta sobre el expediente administrativo sobre compra de terreno para pase de carretera, ello a raíz del Acuerdo de Concejo N°123-2024-MDS de fecha 03 de diciembre del 2024, y luego de un amplio debate, el pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad lo siguiente:





Acuerdo de Concejo N°098-2025-MDS

- APROBAR LA COMPRA DE ACCIONES Y DERECHOS DEL 3.012 % (TRES PUNTO CERO DOCE POR CIENTO) DEL INMUEBLE UBICADO EN ‘UBIC RUR. PREDIO MUNMALCA LA LAGUNA SECTOR MUNMALCA COD. PREDIO 24473 U.C. 24473’ DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRIS NORIS RAMOS PATRICIO, CON UN ÁREA DE 480 M2, CON UN PERIMETRO DE 248.00 ML, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PARA EL PASE DE LA CARRETERA MUNMALCA – SHIN SHIL – TURUSHMALCA, por el monto de S/14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES).
- AUTORIZAR AL SEÑOR RICAR YORAN POLO CABRERA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DEL TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRIS NORIS RAMOS PATRICIO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, según lo aprobado en el párrafo anterior.



Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 3° del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso, con el voto unánime de los miembros;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA COMPRA DE ACCIONES Y DERECHOS DEL 3.012 % (TRES PUNTO CERO DOCE POR CIENTO) DEL INMUEBLE UBICADO EN ‘UBIC RUR. PREDIO MUNMALCA LA LAGUNA SECTOR MUNMALCA COD. PREDIO 24473 U.C. 24473’ DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON PARTIDA REGISTRAL N°04023302, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRIS NORIS RAMOS PATRICIO, CON UN ÁREA DE 480 M2, CON UN PERIMETRO DE 248.00 ML, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PARA EL PASE DE LA CARRETERA MUNMALCA – SHIN SHIL – TURUSHMALCA, por el monto de S/14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), el bien a comprarse tiene las siguientes características:

1. **Ubicación:**
 Departamento : La Libertad
 Provincia : Sánchez Carrión
 Distrito : Sarín
 Caserío : Munmalca
2. **Medidas y Colindancias:**

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
ESTE	120.00 ML	EL RIO TURUSHMALCA
OESTE	120.00 ML	ROGER SERIN CARHUALLAY
NORTE	04.00 ML	EL RIO COLAMACA
FONDO	04.00 ML	FABIO RAMOS ALVITES





Acuerdo de Concejo N°098-2025-MDS

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR RICAR YORAN POLO CABRERA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DEL TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRIS NORIS RAMOS PATRICIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, según lo aprobado en el artículo precedente del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
ALCALDE
.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984



Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP
- SIDUR
- ULCP
- UIST (V)

